



REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^{ña}. PILAR ARANDA RAMÍREZ como Rectora de la Universidad de Granada (nombramiento publicado en BOJA nº 108 de 7 de junio de 2019).

DE OTRA PARTE: D. JOSÉ LUIS DE LA ROSA LUMBRERAS con DNI nº ****799***, actuando en nombre y representación de la empresa INFORMATICA TÉCNICA GRANADA S.L. (NIF: B18893644), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Aurelio Nuño Vicente de fecha 30 de diciembre de 2008, y nº 4238 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de **"Acuerdo Marco para suministro de material informático para puestos de gestión y aulas, así como la gestión de incidencias y averías de los equipos suministrados."** (XPS0002/2020) LOTE 2 de esta Universidad, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 06 de febrero de 2020 se aprobó el expediente, con nº XPS0002/2020, mediante procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un importe base de licitación de 297.900,00 € (Doscientos noventa y siete mil novecientos euros), el cual funcionara como máximo de gasto por precios unitarios para un total de 2 años.

SEGUNDO.- La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 04 de febrero de 2020.

TERCERO.- Por Resolución del Rectorado de 02 de marzo de 2021 se adjudicó este contrato, LOTE 1, a la empresa **INFORMATICA TÉCNICA GRANADA S.L.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. JOSÉ LUIS DE LA ROSA LUMBRERAS, actuando en nombre y representación de la empresa INFORMATICA TÉCNICA GRANADA S.L. se compromete a la siguiente prestación: **"Acuerdo Marco para suministro de material informático para puestos de gestión y aulas, así como la gestión de incidencias y averías de los equipos suministrados."** Lote 2, con estricta sujeción a su oferta y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y al Cuadro Resumen de Características del expediente

SEGUNDA.- El precio de este contrato para 2 años, el cual funciona como máximo de gasto, es de **44.685,00 € (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco euros) IVA excluido**, siendo el precio unitario de los monitores de 21" y superior a 23", de 65,00€ (sesenta y cinco euros) y 81,00 € (ochenta y un euros) respectivamente, IVA excluido, **así como las demás mejoras y condiciones que se recogen en su oferta**, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el punto 6 del Cuadro Resumen del expediente.



Código de verificación : 9af9c89c1b93c9f4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9af9c89c1b93c9f4>

Firmado por: JOSE LUIS DE LA ROSA LUMBRERAS
Fecha: 09-04-2021 13:47:44

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA
Cargo: Rectora
Fecha: 12-04-2021 10:03:37



UNIVERSIDAD DE GRANADA

TERCERA.- El objeto del contrato tendrá una duración de 2 años, a partir del 15 de abril, una vez formalizado el presente contrato, con posibilidad de 2 prorrogas de un año cada una, previo aviso de 2 meses. El plazo de entrega de cada uno de los suministros que se soliciten será menor de 23 horas.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en el centro que se indique en cada pedido.

El plazo de garantía y mantenimiento se fija en 73 meses a contar desde la fecha de recepción del dispositivo.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad de Granada una garantía definitiva por 2.234,25 euros, mediante aval bancario depositado en la Caja de Depósitos de la Consejería de competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, Delegación de Granada, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete, en todo lo que no se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los preceptos del Texto Refundido de la Ley 7/2018 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato en Granada en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA
José Luis de la Rosa Lumbreras



Código de verificación : 9df9c89c1b93c9f4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9df9c89c1b93c9f4>

Firmado por: JOSE LUIS DE LA ROSA LUMBRERAS
Fecha: 09-04-2021 13:47:44

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA
Cargo: Rectora
Fecha: 12-04-2021 10:03:37